

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.685

Viernes 19 de Junio de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1774336

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial X Región de Los Lagos

APLICA MEDIDAS SANITARIAS QUE INDICA REFERIDO A AVISTAMIENTO DE
FRAGATA PORTUGUESA EN PLAYA DE RAHUE, SECTOR SUR DE CUCAO,
COMUNA DE CHONCHI

(Resolución)

Núm. 10.302 exenta.- Puerto Montt, 5 de mayo de 2020.

Visto:

1.- Ord. N° B32 2585 de fecha 21 de agosto de 2014, de la Subsecretaría de Salud Pública que instruye recomendaciones a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, frente a la presencia de la medusa denominada Fragata o Carabela Portuguesa (*Physalia physalis*) en las costas de nuestro país. 2.- Recado Interno N° 2372 de fecha 5 de mayo de 2020 del encargado de emergencias y desastres de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud en base a lo informado por Capitanía de Puerto de Chonchi.

Considerando:

1.- Que al Estado le corresponde velar por que se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten a la salud, la seguridad y el bienestar de la población. 2.- Que al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que le corresponde al Estado, de garantizar el libre e igualatorio acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma, así como coordinar, controlar y cuando corresponda, ejecutar tales acciones. 3.- Que, conforme lo dispone el artículo 9° letra b) del Código Sanitario, esta Autoridad Sanitaria tiene facultades para dictar las órdenes y medidas de carácter general, local o particular que fueren necesarias para el debido cumplimiento del Código Sanitario y sus Reglamentos, con el objeto de resguardar la salud de la población. 4.- Que esta Secretaría Regional Ministerial de Salud tiene como función dentro del ámbito de su competencia, la de ejecutar las acciones que correspondan para la protección de la salud de la población, de los riesgos producidos por el medio ambiente y para la conservación, mejoría y recuperación de los elementos básicos del ambiente que inciden en ella, velando por el debido cumplimiento de las disposiciones del Código Sanitario. 5.- Que el Ord. N° B32 2585 de fecha 21 de agosto de 2014 de la Subsecretaría de Salud Pública, instruye recomendaciones a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, frente a la presencia de la medusa denominada Fragata o Carabela Portuguesa (*Physalia physalis*) en las costas de nuestro país. 6.- Que la medusa Fragata Portuguesa presenta como principal toxina denominada Glicoproteína Physaliatoxin, que tiene las características de ser citotóxico y hemolítico, pudiendo producir en contacto con las personas, irritación, problemas gastrointestinales e incluso problemas cardíacos, lo que constituye un riesgo inminente para la salud de la población. 7.- Que se ha informado por recado interno de fecha 5 de mayo de 2020 y por parte de la Autoridad Marítima, Capitanía de Puerto de Chonchi, la presencia de aproximadamente 191 ejemplares de esta medusa, en el sector de Playa de Rahue, sector Sur Cucao, de la comuna de Chonchi.

Teniendo presente:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/2005, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL N° 2.763/79 y las leyes N° 18.933 y 18.469, DS N° 136/2004, que establece el

CVE 1774336

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, artículos 1º, 3º, 5º, 9 letra b), 178 y demás pertinentes del Código Sanitario, DS N° 51/2018, del Ministerio de Salud y Ord N° B32/2585, de fecha 21 de agosto de 2014, de la Subsecretaría de Salud Pública y resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

Resolución:

I.- Aplíquense las medidas sanitarias de cierre para el baño y las actividades de recreación de la zona marítima y terrestre del sector de Playa de Rahue, sector Sur de Cucao de la comuna de Chonchi.

II.- Prohíbese el baño de personas en la zona señalada, mientras dure el fenómeno de la presencia de la medusa Fragata o Carabela Portuguesa (Hidrozoos Physalia physalis).

III.- Téngase presente que las medidas sanitarias aplicadas no afectan las actividades económicas de las zonas señaladas, pudiendo desarrollarse las actividades extractivas y productivas con precaución, debiendo contar con los elementos de protección personal que evite su exposición y contacto a la medusa Fragata Portuguesa.

IV.- Téngase presente que el cumplimiento de las medidas sanitarias aplicadas será realizada con la colaboración de los demás Servicios Públicos con competencia en el monitoreo y reporte de la presencia de medusa Fragata o Carabela Portuguesa: a) Capitanía de Puerto de Chonchi y su dependencia, reforzando las actividades de vigilancia, tanto por vía marítima como terrestre, acciones de información a la población sobre los riesgos de contacto con la especie, protección y comunicación diaria frente a hallazgos. b) Servicio Nacional de Pesca alertando al sector productivo sobre los riesgos asociados a la especie, medidas de prevención y protección. c) I. Municipalidad de Chonchi, recolectando y eliminando de manera inmediata en un sitio de disposición final, los ejemplares detectados, adoptando todas las medidas de prevención respecto de quienes desarrollen dichas acciones. d) Servicio de Salud de Chiloé, para la difusión en los establecimientos públicos y privados de salud, del Protocolo de Atención clínica a los casos de exposición con la Fragata Portuguesa.

V.- Téngase presente que la presente resolución rige a contar desde esta fecha, sin esperar su total tramitación y publicación en el Diario Oficial, por razones de buen servicio, sin perjuicio de la facultad de esta Autoridad Sanitaria Regional de modificar o de poner término anticipado, si las condiciones sanitarias así lo permiten.

VI.- Publíquese la presente resolución sanitaria en el Diario Oficial y en la página web de la Secretaría Regional Ministerial de Salud: www.seremisaludloslagos.cl.

Anótese y comuníquese.- Scarlett Beatriz Molt Heise, Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de Los Lagos.